

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR PARA EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS.

(11 DE FEBRERO DE 2015)

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 420 del 29 de Agosto de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No ER 5342 del 13 de Noviembre de 2014, la señora **YOLANDA BELTRAN DE NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No 41.712.787 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la PISCICOLA ANDINA LTDA con NIT 900027549-3, solicitó prórroga de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución 0429 del 31 de Mayo de 2005, modificada por las resoluciones No. 837 del 16 de octubre de 2007 y 0545 del 25 de Octubre de 2013, a derivar de la fuente de uso público denominada Río Teatinos y Quebrada El Chulo, en beneficio del predio denominado Lote Proyecto Teatinos, con destino a satisfacer necesidades de uso **Industrial (Piscícola)**.

Que mediante Auto de fecha 21 de Noviembre de 2014, se suspendió la práctica de visita ocular hasta la próxima época de verano o estiaje presente en la región, acorde con los pronósticos del IDEAM.

Que mediante Resolución 006 del 08 de Enero de 2015, el Director General ordena la apertura de visitas de inspección ocular para la atención de solicitud de Concesión de aguas para el período 2015, acorde con los pronósticos dados para la región por el IDEAM.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Reglamentario 1541 de 1978.

Que corresponde a la Corporación de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Fijar como fecha de inspección ocular para atender la solicitud de prórroga de concesión de aguas presentada por **YOLANDA BELTRAN DE NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía No 41.712.787 de Bogotá, actuando como

Representante Legal de la PISCICOLA ANDINA LTDA con NIT 900027549-3, el día **DOS (02) DE MARZO DE 2015**, para lo cual la Subdirección de Gestión Ambiental designará el funcionario competente.

ARTICULO SEGUNDO: Continúese el trámite en el expediente administrativo No **C.A. 127/04.**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CELIA SALINAS MARTIN
Subdirectora de Gestión Ambiental

Anexo:
Copia a: sin copia.
Elaboro: FredyP.
Fecha: 10/02/15
Revisó: 